



RESOLUCION N° 3.411/2.025

PDTE. FRANCO, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2.025.

**POR EL CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO A LA FIRMA: EA CONSTRUCCIONES DEL SR. EVER ADAN AMARILLA OCAMPO CON RUC N° 2951246-8, EN LOS LOTES:**  
**EN EL LOTE N° 01 "CONSTRUCCION DE VEREDA DE HORMIGON", POR UN MONTO DE GS. 124.656.900 (GUARANÍES: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS). INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS NACIONALES.**  
**EN EL LOTE N° 02 "CONSTRUCCION DE VEREDA DE HORMIGON, BADEN Y DISIPADOR", POR UN MONTO DE GS. 114.835.675 (GUARANÍES: CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO). INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS NACIONALES.**  
**EN EL MARCO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 31/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PAVIMENTO TIPO HORMIGÓN EN LOS BARRIOS TRES FRONTERAS Y SANTO TOMAS" con ID N° 473.910.-**

**VISTO:** La necesidad de la "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PAVIMENTO TIPO HORMIGÓN EN LOS BARRIOS TRES FRONTERAS Y SANTO TOMAS", se dispone la implementación del llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 31/2025, para la realización del proceso correspondiente.

**CONSIDERANDO:** El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 01 de septiembre del 2025 a las 07:45 horas, presentándose como único oferente la firma; **EA CONSTRUCCIONES.** -----

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 75 y 79 del Decreto N° 2.264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 (**primer párrafo**) de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

Que en virtud al art. 54º, (**tercer párrafo**), de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto N° 2.264/24 reglamentario, en materia de competencia;

  
Abg. Ramón Torres Guillen  
Secretario General

  
Ing. Roque Godoy  
Intendente Municipal



**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 31/2025 para la **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y PAVIMENTO TIPO HORMIGÓN EN LOS BARRIOS TRES FRONTERAS Y SANTO TOMAS” con ID N° 473.910., a la firma; E.A. CONSTRUCCIONES del Sr. Ever Adán Amarilla Ocampo con RUC: 2951246-8, en los lotes:**

En el lote N° 01 “CONSTRUCCION DE VEREDA DE HORMIGON”, **por un monto de Gs. 124.656.900 (guaraníes: ciento veinticuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos).**

En el lote N° 02 “CONSTRUCCION DE VEREDA DE HORMIGON, BADEN Y DISIPADOR”, **por un monto de Gs. 114.835.675 (guaraníes: ciento catorce millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y, por ende, las más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

**Art. 2º SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

**Art. 3º COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.



**ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN**  
**SECRETARIO GENERAL**



**ING.ROQUE HERNAN GODOY JARA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**